GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

MODIFICACIÓN N° 01 AL CONTRATO N° 24MA176H1682 DE 2024

CONTRATO N°:	24MA176H1682 DE 2024
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN - GERENCIA DE CATASTRO
NIT:	890.900.286-0
CONTRATISTA:	VALOR + S.A.S.
NIT:	900.969.726-2
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL PROYECTO "AUTONOMÍA TERRITORIAL Y FORTALECIMIENTO FISCAL DE LOS MUNICIPIOS QUE HACEN PARTE DE CATASTRO ANTIOQUIA", MEDIANTE LA GESTIÓN CATASTRAL MULTIPROPÓSITO EN LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CATASTRAL.
VALOR INICIAL:	$175.000.000.000 CIENTO SETENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/L
PLAZO INICIAL:	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.
FECHA DE INICIO:	25/04/2024
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**MODIFICACIÓN N° 01:** SE MODIFICA LA CLÁUSULA SEGUNDA, ALCANCE CONTRACTUAL. SE MODIFICA EL ANEXO TÉCNICO N° 11 BARRIDO Y ZONAS SE MODIFICA EL ANEXO TÉCNICO N° 12 CONSERVACIÓN
DOMICILIO:	MEDELLÍN – ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber, **YEISON FERNANDO MIRANDA RESTREPO,** identificado con cédula de ciudadanía N° 15.447.758, actuando en calidad de Gerente de Catastro del Departamento de Antioquia, en virtud del Decreto de nombramiento 2024070000016 del 4 de enero de 2024, posesionado mediante Acta del 15 de enero de 2024, delegado para contratar por el Decreto Departamental N° 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, modificado parcialmente mediante Decreto N° 2021070004899 del 22 de diciembre de 2021, y facultado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, quien en adelante y para los efectos de la presente modificación se denominará **EL MANDANTE** y/o **CONTRATANTE** y de otra parte, **DAVID ORLANDO QUINTERO JIMÉNEZ**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía N° 98.664.174, quien actúa en calidad de Gerente General de la sociedad VALOR+ S.A.S., distinguida con el NIT 900.969.726-2, y quien para todos los efectos se denominará **EL MANDATARIO** y/o **EL CONTRATISTA,** se ha convenido celebrar el presente **OTRO SÍ N° 01 AL CONTRATO N° 24MA176H1682 DE 2024**, recomendada en el Comité Interno de Contratación mediante Acta No. 07 del 24 de septiembre de 2024 y en la sesión ordinaria No. 089 del 26 de septiembre de 2024 del Comité de Orientación y Seguimiento; que se regirá por las cláusulas que aquí se expresan, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante el Decreto D2020070002567 de 2020 se establece que la Gerencia de Catastro, adscrita al Departamento Administrativo de Planeación, tiene dentro de sus funciones "*Liderar en calidad de gestor catastral los procesos de formación catastral y asistir técnicamente la conservación y la difusión catastral, en el marco de las funciones legales*", y que esta "*fungirá como autoridad catastral departamental en los municipios de su competencia*".

2. Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Departamental 2021070000528 de 2021 "*Por medio del cual se hacen delegaciones en materia contractual en la Gobernación de Antioquia*", modificado parcialmente por el Decreto 2021070004899 de 2021, se delegó en el Gerente de Catastro Departamental la contratación y ordenación del gasto.

3. Que en ejercicio de la delegación anterior, se suscribió el contrato No. 24MA176H1682 de 2024 entre la Gerencia de Catastro y la sociedad VALOR + S.A.S., cuyo objeto es "*Contrato interadministrativo de mandato*

sin representación para el proyecto "Autonomía territorial y fortalecimiento fiscal de los municipios que hacen parte de Catastro Antioquia", mediante la gestión catastral multipropósito en los procesos de actualización y conservación catastral", el cual tuvo fecha de inicio el 25 de abril de 2024.

4. Que la administración de los recursos del contrato se encuentra a cargo del Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA- en virtud del convenio interadministrativo de asociación No. 4600016984 de 2024.

5. Dentro del alcance del contrato No. 24MA176H1682 de 2024, se determinó que este se ejecutaría en 36 municipios del Departamento de Antioquia, de acuerdo con las particularidades de cada territorio, teniendo en cuenta que se requiere efectuar barrido predial -levantamiento predial y jurídico-, estudio de zonas homogéneas físicas y económicas, modelos económicos, valoración de construcciones, interventoría y revisión y análisis del estudio económico, y en general, todos los insumos que sirvan para culminar exitosamente los procesos de actualización catastral y las necesidades de conservación catastral propias de la gestión catastral, advertidas por la Gerencia de Catastro. Adicionalmente, se requirió la adquisición de productos cartográficos actualizados para el resto del territorio antioqueño que se encuentra bajo la gestoría del Departamento.

6. Que en el programa 5.3.1. *"Desarrollo territorial para la autonomía"* del componente 5.3 *"Más capacidades, mayor autonomía"* de la línea estratégica 5 *"Autonomía desde la gobernanza"* del Plan de Desarrollo Departamental Por Antioquia Firme 2024-2027, se plasmó como objetivo mejorar las capacidades de los municipios y distritos del Departamento de manera que se promueva el liderazgo de la entidad departamental en la gestión catastral y se garanticen ejercicios de planificación territorial para la mejora de la calidad de vida de los habitantes de Antioquia.

7. Que en ese sentido, se busca el fortalecimiento de las finanzas públicas a través de la actualización catastral y la implementación de los instrumentos de financiación y gestión, el acceso y restitución de la tierra, la planeación socio económica del territorio con equidad, impactando positivamente la planificación de la inversión, garantizando la seguridad jurídica de los derechos de propiedad y fortaleciendo la gobernanza del territorio.

8 Que, con el objetivo de que la actualización catastral tenga un impacto positivo en el recaudo del Impuesto Predial Unificado, es necesario realizar una adecuada revisión de los avalúos que se generen a raíz de la actualización catastral para que las entidades territoriales ajusten sus estatutos tributarios; razón por la cual, se hace necesario modificar el alcance del contrato, en el componente de gestión catastral, en el sentido de incluir *la revisión y análisis del estudio económico* con el fin de generar todos los insumos que sirvan para culminar exitosamente los procesos de actualización y conservación catastral propias de la gestión catastral, advertidas por la -Gerencia de Catastro-, así como la interventoría.

9. Que para alcanzar el objetivo expuesto, se debe llevar a cabo la contratación de siete (7) personas de acuerdo con el perfil establecido en el anexo técnico para que apoyen las actividades de revisión y análisis del componente económico en la proyección de los avalúos que servirá de insumo para las respectivas modelaciones de los estatutos tributarios de los municipios objeto de actualización, en el Impuesto Predial Unificado y análisis del impacto fiscal, quedando este personal incluido en el Grupo N° 2 denominado "*Servicios de apoyo técnico para procesos especiales de actualización de avalúos catastrales masivos*".

10. Que adicionalmente, se requiere la contratación de una persona como servicio de apoyo tecnológico y administrativo de acuerdo con el perfil establecido en el anexo técnico, quedando incluida en el Grupo N°4 denominado "*Servicios de apoyo tecnológico y administrativo*", además, se requiere la inclusión de una persona adicional como profesional jurídico en el Grupo N° 1 denominado "*Servicios de apoyo técnico y jurídico para la atención oportuna de trámites de conservación catastral*"; para un total de nueve (9) perfiles adicionales.

11. Que, además de lo expuesto, debido a las dificultades presentadas en la contratación del personal para las actividades de conservación catastral que cumplan con los perfiles tan especializados y específicos en cuanto a la calidad profesional, técnica o tecnológica y la experiencia en temas catastrales, los cuales fueron establecidos por la Gerencia de Catastro en el Anexo Técnico de Conservación, se han modificado algunos de los perfiles profesionales, técnicos y tecnológicos de dicho anexo con el objetivo de abrir la convocatoria a

otras profesiones que apliquen ampliamente, por lo tanto, se hace necesario modificar el Anexo Técnico No. 12 "Conservación con personal requerido".

12. Que para esta modificación no se requiere adicionar recursos.

13. Que adicionalmente, se hace relevante recordar que la estrategia definida por la Gerencia de Catastro para ejecutar el contrato interadministrativo de mandato, consistió en la contratación de los operadores para las labores operativas de recolección de los insumos catastrales para el proceso de actualización en los 36 municipios priorizados, así como la interventoría integral y la producción cartográfica para 57 municipios rurales y 49 urbanos, incluyendo los priorizados. La producción cartográfica es una actividad que se adelanta de manera simultánea con las actividades de barrido predial y modelo económico y constituye un insumo fundamental para la validación del barrido predial en el proceso de actualización catastral, toda vez que proporciona una representación visual detallada del territorio con la identificación de límites de propiedades, características del suelo, entre otros elementos relevantes.

14. Que debido a las diferentes situaciones de carácter técnico presentadas durante la ejecución del contrato, se ha visto afectada la entrega de los insumos necesarios para la actualización catastral en las fechas establecidas, dado que las condiciones meteorológicas adversas han dificultado la producción cartográfica en algunos territorios del Departamento, debido a la abundante nubosidad que cubre gran parte del Departamento de Antioquia en una intensidad superior a la prevista, y que además durante el período de ejecución contractual ha mantenido lluvias de variada intensidad que han generado deslizamientos, inundaciones y cierre de las vías, retrasando las labores de los operadores en las zonas, ocasionando retrasos en las fechas de entrega de los productos correspondientes a los hitos 4 y 5.

15. Que de acuerdo con lo anterior, se advierte la necesidad de modificar el plazo para la entrega y revisión de los productos definitivos, descritos en el ANEXO TÉCNICO No. 11 BARRIDO Y ZONAS -PROGRAMACIÓN DE ENTREGAS- para el cumplimiento de los hitos 4 y 5 y productos a entregar de los hitos 5 y 6.

16. Que la presente modificación al contrato 24MA176H1682 de 2024 fue recomendada por el Comité Interno de Contratación mediante Acta No. 07 del 24 de septiembre de 2024 y en la sesión ordinaria No. 089 del 26 de septiembre de 2024 del Comité de Orientación y Seguimiento.

17. Que, para todos los efectos legales, con la firma de la presente modificación al contrato 24MA176H1682 de 2024, se mantienen las demás condiciones establecidas en el mismo, en los estudios y documentos previos y demás aspectos contenidos en ellos, y continúan sin modificación las demás condiciones establecidas en la Minuta del Contrato.

De acuerdo con las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

PRIMERA: MODIFICAR la cláusula segunda ALCANCE CONTRACTUAL en el sentido de incluir la revisión y análisis del estudio económico con el fin de generar todos los insumos que sirvan para culminar exitosamente los procesos de actualización y conservación catastral.

Por lo anterior la cláusula segunda quedará así:

SEGUNDA: ALCANCE CONTRACTUAL:

Componente mandato: Realizar, articular y coordinar las gestiones necesarias para ejecutar de manera adecuada el proyecto de autonomía fiscal y cumplir con los tiempos y presupuesto destinados para tal fin.

Componente para la gestión catastral: El contrato se ejecutará en 36 municipios del Departamento de Antioquia, seleccionados por la Gerencia de Catastro y contratados por Valor+, de acuerdo con las particularidades de su territorio, teniendo en cuenta que se requiere efectuar barrido predial -levantamiento

predial y jurídico-, estudio de zonas homogéneas físicas y económicas, modelos económicos, valoración de construcciones *y revisión y análisis del estudio económico* con el fin de generar todos los insumos que sirvan para culminar exitosamente los procesos de actualización catastral y las necesidades de conservación catastral propias de la gestión catastral, advertidas por la -Gerencia de Catastro-, así como la interventoría.

Adicionalmente, el mandatario contratará la adquisición de productos cartográficos actualizados, para el resto del territorio antioqueño, objeto de su gestión catastral, y que no cuenta con ella, de acuerdo con los requerimientos que realice la Gerencia de Catastro.

Se espera con la implementación de la estrategia por Autonomía territorial y fiscal desde la gestión catastral multipropósito, lograr actualizar cerca del 53.68 % de las áreas urbanas y el 29,51% de las áreas rurales y gestionadas por el Departamento de Antioquia en su calidad de gestor catastral y fortalecer las finanzas de los municipios propiciando la autonomía financiera de los mismos, partiendo de una base de 64 billones de avalúo catastral para los 112 municipios que tenemos hoy gestionados por el Departamento de Antioquia -Gerencia de Catastro-, y un promedio de 15 años sin actualización de avalúos en 99 municipios. Se estima que el avalúo pueda crecer hasta 5 veces en los municipios objeto de actualización catastral. Sumado a ello la implementación de la metodología nacional para sacar algunos municipios del rezago en sus avalúos catastrales.

La información que se generará a partir de la implementación del catastro multipropósito servirá como insumo fundamental para la formulación e implementación de políticas públicas, contribuyendo a brindar una mayor seguridad jurídica, la eficiencia del mercado inmobiliario, el desarrollo y el ordenamiento territorial entre algunos de los beneficios se encuentra:

- Constituirá la base para la elaboración o revisión de los Planes de Ordenamiento Territorial (POT).
- Fortalecerá las finanzas públicas mediante la creación de oportunidades de recaudo y la implementación de otros mecanismos de captura de valor.
- Permitirá el análisis e impacto de la implementación de instrumentos de gestión, planificación y financiación del desarrollo territorial.

El catastro multipropósito actualizado no sólo presentará un impacto directo en el recaudo del predial por el aumento de los avalúos catastrales, sino que incluye información útil para la toma de medidas tributarias que permitan un cobro de impuestos justo y progresivo, que responda al real valor y a los usos que se le está dando a la tierra en los municipios.

Para la revisión del modelo económico se tiene una primera instancia denominada proyecciones de avalúo en las cuales se pueden determinar las posibles inconsistencias en la valoración del terreno y de las construcciones, esta fase permite identificar valores atípicos en los avalúos totales de los predios y del avalúo del municipio.

Con el objetivo de que la actualización catastral tenga un impacto fiscal positivo es necesario realizar una revisión del modelo económico permitiendo que los estatutos y milajes se basen en datos actualizados y reflejen la realidad económica del territorio.

Los municipios para ejecutar los procesos de actualización catastral fueron clasificados en consideración a su dinámica inmobiliaria, es decir, en aquellos territorios en que las transacciones inmobiliarias tienen una dinámica superior en ventas y nuevas construcciones, con el ánimo de ser priorizados en este proyecto.

De acuerdo con el análisis efectuado con el personal técnico de la Gerencia de Catastro, los 112 municipios que son gestionados y administrados por el Departamento de Antioquia, que presentan una alta dinámica inmobiliaria son: Itagüí, Caldas, Caucasia, Puerto Triunfo, Puesto Berrío, Amalfi, San Pedro de los Milagros, Donmatías, Enterreríos, Santa Rosa de Osos, Yarumal, Sopetrán, Olaya, Santa Fe de Antioquia, Sonsón, Abejorral, La Unión, La Ceja, Cocorná, Santuario, Guatapé, Guarne, San Rafael, Jericó, Betania, La Pintada, Ciudad Bolívar, Venecia, Amagá, Urrao, Arboletes, Chigorodó, Carepa, Apartadó, San Pedro de Urabá, Necoclí, San Carlos y San Juan de Urabá. No obstante, en caso de la Gerencia de Catastro encontrarlo

necesario, podrá modificar la priorización y clasificación, previo acuerdo -VALOR+-, apoyados en un análisis técnico y económico del municipio a incorporar. Aunque en la clasificación se evidenció que los municipios de Caldas e Itagüí, presentan una alta dinámica inmobiliaria, estos han manifestado en diversos escenarios que sienten la necesidad de solicitar ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi la habitación como gestores catastrales, de ahí, que ellos se encargarían de administrar su propio catastro, por lo que encuentra el Departamento de Antioquia que es necesario priorizar los municipios de los que se conoce que desean continuar bajo nuestra gestión e invertir el recurso en ellos. Por otro lado, el Gobierno Nacional en reunión del cuatro de abril, manifestó contar con los recursos para actualizar nueve municipios en el Departamento de Antioquia, entre ellos el municipio de Turbo, de ahí, que este municipio no hará parte de los municipios actualizar mediante este proyecto, no obstante, se obtendrá la cartografía del municipio, en miras de aportarla al proceso de actualización que pretende realizar el Gobierno Nacional.

En la ley 2294 del año 2023, se estableció en el artículo 49 que El Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) adoptará metodologías y modelos de actualización masiva de valores catastrales rezagados, que permitan por una sola vez realizar un ajuste automático de los avalúos catastrales de todos los predios del país, exceptuando aquellos que hayan sido objeto de formación o actualización catastral durante los últimos cinco (5) años previos a la expedición de la presente ley o cuyo proceso de formación o actualización esté en desarrollo a la fecha de expedición, con el fin de contrarrestar la distorsión de la realidad económica de estos, corregir inequidades en la carga tributaria y mejorar la planificación del territorio. Impactando a 55 municipios en el suelo del sector rural.

Si se observan características similares en el territorio en los municipios objeto de actualización, Valor+ podrá realizar contratos que incluyan varios municipios o incluso insumos de diferente naturaleza. Adicionalmente Valor+ tendrá la discrecionalidad para agrupar operadores, insumos, entidades territoriales y todo aquello que se requiera para el éxito del proyecto.

Teniendo en cuenta que las labores operativas que sirven de insumo en el proceso de actualización catastral, serán recolectadas en el marco del enfoque multipropósito, la información obtenida en la misma, quedará a disposición de todos los actores que administran el territorio para que pueda ser usada en sus actividades misionales y en la ejecución de políticas públicas. La ciudadanía se beneficia con la información actualizada, ya que esta propende en seguridad jurídica en el mercado inmobiliario y permite la integración e interoperabilidad de la información catastral con el Sistema de Administración del Territorio y otros sistemas de uso multipropósito. Adicionalmente esta información será entregada a los municipios y se busca que quede a disposición para la consulta permanente de la ciudadanía en general.

La falta de personal técnico, las actividades que se desarrollan de manera colaborativas con los municipios, el atraso en los trámites catastrales -mutaciones y procedimientos catastrales con efectos registrales, la protección a la edición geográfica de la información, la aplicación del Modelo LADM-COL, la nueva actividad de sacar del rezago los avalúos desactualizados, tarea todas que se ejecutan desde el proceso de conservación y en especial la robustez de este proyecto, nos obligan a contar con personal que nos apoyen en la labor de poner el catastro al día, al menos el 40% de 11.000 trámites en el proceso de conservación; en la revisión en campo de las mutaciones catastrales y de los procedimientos catastrales con efectos registrales; en la capacitación en actividades de campo a los funcionarios municipales; realicen las ediciones geográficas que cumplan con el Modelo LADM-COL; realicen el muestreo de los avalúos en la estrategia de rezagos catastrales; expertos que revisen que nos falta en la aplicación del modelo LADM-COL de cara a la concesión, en la verificación de la calidad de la información y en las tareas administrativas y técnicas propias del proyecto de autonomía fiscal.

Considerando además la importancia de un catastro actualizado, con enfoque multipropósito para la planeación del territorio se determinan claramente, no solo las ventajas sino la necesidad de realizar un contrato de mandato sin representación, en el que Valor+ contrate los insumos para adelantar los procesos de actualización catastral y el personal para atender asuntos propios de la conservación catastral, especialmente la estrategia de rezago de los avalúos, atendiendo los lineamientos técnicos de la entidad, los perfiles del personal y las soluciones tecnológicas.

Es importante advertir que el obtener un mayor recaudo, contribuirá al saneamiento fiscal de los mismos, permitiéndoles recuperar la capacidad de inversión y en gran parte de los casos, la recategorización, contar con cartografía actualizada le permitirá a la Gobernación de Antioquia tomar mejores decisiones en la planificación y administración del territorio, los municipios podrán adelantar actualizaciones de sus cartas de ordenamiento territorial, planificar el territorio y tener información para la toma de decisiones política administrativa. Contar con personal para atender el 40% de los trámites atrasados en conservación, para la implementación de la estrategia del artículo 49 de la Ley 2294 del año 2023 y con personal técnico y administrativo expertos que revisen que nos falta en la aplicación del modelo LADM-Col de cara a la concesión, en la verificación de la calidad de la información y en las tareas administrativas y técnicas propias del proyecto de autonomía fiscal, propende por la eficiencia y seguridad jurídica del catastro.

2.2. Especificaciones técnicas

Para los contratos de operación, se tendrán en cuenta los respectivos anexos técnicos, que hacen parte de los estudios previos, de las actividades de actualización de los aspectos físicos, jurídicos y económicos, que contiene los "**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE LA ACTUALIZACION DE LOS ASPECTOS FISICOS, JURIDICO Y ECONÓMICOS DE LA FORMACION Y ACTUALIZACIÓN CATASTRAL, CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO**" incluidos en los anexos técnicos para la recolección de insumos cartográficos para el levantamiento catastral, los cuales hacen parte integral de los presentes estudios previos.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL MANDATARIO deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo, en el numeral 4.2 y en sus anexos técnicos respectivos.

SEGUNDA: MODIFICAR el ANEXO TÉCNICO No. 11 BARRIDO Y ZONAS -PROGRAMACIÓN DE ENTREGAS- para el cumplimiento de los hitos 4 y 5 y productos a entregar de los hitos 5 y 6.

Por lo anterior, la programación de entregas en el anexo técnico quedará así:

HITO	PRODUCTO A ENTREGAR	FECHA DE ENTREGA
Hito 4	Levantamiento y procesamiento en la plataforma transaccional de la Gerencia de Catastro de Antioquia de la información catastral, física y jurídica del 100% de los predios del territorio objetivo. Base de datos del levantamiento catastral conforme al modelo de aplicación de levantamiento catastral LADM_COL. Finalización del 100% de los saldos de mutaciones, e informes mensuales de las actividades.	**4.1.** 01/10/2024: Para el 25% del total de las zonas urbanas o rurales, que equivalen a 17 zonas. **4.2.** 15/10/2024: Para el 25% del total de las zonas urbanas o rurales, que equivalen a 17 zonas. **4.3.** 22/10/2024: Para el 50% del total de las zonas urbanas o rurales, que equivalen a 34 zonas.
Hito 5	Trazado definitivo las Zonas Homogéneas Geoeconómicas. Determinación de los análisis de precios unitarios para las construcciones. Entrega del estudio económico aprobado por interventoría y supervisor de la Gerencia de Catastro.	08/10/2024: Para los productos correspondientes a los sectores entregados en el hito 4.1. 22/10/2024: Para los productos correspondientes a los sectores entregados en el hito 4.2.

	El modelo económico deberá estar procesado en la plataforma BCGS con la generación de avalúos de prueba. Proyección de avalúos comerciales con la base predial vigente.	28/10/2024: Para los productos correspondientes a los sectores entregados en el hito 4.3. 01/10/2024: Para la entrega de la Proyección de avalúos comerciales con la base predial vigente.
Hito 6	Socialización del estudio económico y de la proyección de los avalúos comerciales por parte de Valor+ y los operadores catastrales a la Gerencia de Catastro y apoyar a La Gerencia de Catastro en la sensibilización con las administraciones municipales para que las administraciones Municipales definan los porcentajes de cálculo de los avalúos catastrales.	Máximo 31 de octubre del 2024.

TERCERA: MODIFICAR el ANEXO TÉCNICO No. 12 "CONSERVACIÓN CON PERSONAL REQUERIDO", con el fin de modificar algunos de los perfiles profesionales, técnicos y tecnológicos, así como incluir nueve (9) perfiles adicionales distribuidos de la siguiente manera:

Un (1) profesional jurídico en Grupo N° 1 denominado "Servicios de apoyo técnico y jurídico para la atención oportuna de trámites de conservación catastral"

Siete (7) profesionales en el Grupo N° 2 denominado "Servicios de apoyo técnico para procesos especiales de actualización de avalúos catastrales masivos".

Un (1) profesional en el Grupo N°4 denominado "Servicios de apoyo tecnológico y administrativo".

PARÁGRAFO: La descripción de cada uno de los perfiles incluidos con la presente modificación se encuentran contenida en el Anexo Técnico No. 12 "Conservación con personal requerido" el cual hace parte integral del contrato.

CUARTA: EL MANDATARIO manifiesta que acepta el presente otro sí del contrato de manera voluntaria, libre, transparente, sin recibir ningún tipo de ayuda ni beneficios por parte de algún funcionario público o de terceras personas.

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO 24MA176H1682 de 2024, se perfecciona con la suscripción de las partes. Asimismo, la presente modificación se publicará en la plataforma transaccional del SECOP II.

SEXTA: RATIFICACIÓN. En lo demás, las partes ratifican que continúan sometidas a las condiciones y estipulaciones contractuales inicialmente establecidas.

SÉPTIMA: DOCUMENTOS. Forman parte integrante del presente documento los siguientes: 1). Acta del Comité Interno de Contratación de la Gerencia de Catastro de la Gobernación de Antioquia y del Comité de Orientación y Seguimiento donde consta la recomendación de la presente modificación 2) Justificación de la modificación 3) Informe de Seguimiento N°04 del 31/08/2024 de la Supervisión a la Contratación Estatal, 4) Solicitud de modificación al Contrato 24MA176H1682 de 2024, 5) Carta de aceptación del mandatario, 6) Los demás documentos requeridos para esta modificación.

Para constancia se firma a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2024.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

YEISON FERNANDO MIRANDA RESTREPO
Gerente de Catastro
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Mandante

DAVID ORLANDO QUINTERO JIMÉNEZ
Gerente General
VALOR + S.A.S.
Mandatario

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Natalia García Viana Abogada contratista	Natalia García V.	27-09-2024
Revisó y aprobó:	Yeison Fernando Miranda Restrepo Gerente de Catastro		27-09-2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			